

Asunción, 28 de Noviembre del 2.024

Señores
COMANDO DEL EJERCITO
Presente



Le presentamos el Nuevo **TOYOTA RAIZE CVT NAFTERO Modelo 2.025.**

Nuestro SUV con motor 1.2 de 3 cilindros en línea, 12 válvulas DOHC, con 87 HP, Transmisión CVT (Transmisión Continúamente Variable) con modo secuencial de 7 velocidades.

EXTERIOR

- Espejos exteriores con regulación eléctrica, luz de giro incorporada.
- Faros delanteros LED.
- Faros traseros LED y halógenos.
- Llantas de aleación de 16".
- Neumáticos 205/65 R16".
- Sensores de estacionamiento, delanteros y traseros.

TECNOLOGIA

- Modos de conducción POWER.
- Monitor de cámara de estacionamiento en pantalla táctil de 8".

- Sistemas de frenos ABS.
- Dos (2) airbags frontales
- Cinturones de seguridad delanteros inerciales de 3 puntos, con pretensionador y limitador de fuerza y traseros inerciales de 3 puntos.

PRECIO CONTADO Despachado I.V.A. Incluido GS. 190.000.000.-

Garantía: 3 años o 100.000 Km. (Lo que primero ocurra)

Validez de la oferta 10 días

Precio Incluye: Gastos de transferencia, seguro por 1 año, mantenimientos básicos 50.000 k y equipamiento requerido.

En espera de sus noticias, aprovechamos la oportunidad para saludarla cordialmente.

Rubén Fernández
Ejecutivo de Ventas
Oficina: 6190-000
Móvil: (0992)268.574

Asunción, 19 de Noviembre de 2024



Señores
COMANDO DEL EJERCITO
Presente

NUEVA TOYOTA HILUX – D/C 4X4 SRV M/T – Año 2025.

Nos dirigimos a usted para formularle la oferta de nuestro vehículo, **NEW HILUX**, doble cabina 4x4 doble tracción. Motor TOYOTA, 2,8 D4D Turbo Diesel Intercooler, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC, **201 HP** de potencia, 2.755 c.c.; sistema de inyección directa y electrónica de combustible, tipo Common Rail. Transmisión Mecánica de 6 velocidades. Sistema de suspensión delantera independiente con doble brazo de suspensión y barra estabilizadora. Suspensión trasera de eje rígido con elásticos y amortiguadores. Dirección Hidráulica, frenos delanteros a discos ventilados, con **EBD** (Distribución Electrónica de Frenado), **BA** (asistencia de frenado) y traseros con ABS a Tambor y LSPV (válvula reguladora sensible a carga), Bloqueo de diferencial trasero y selectora a perilla. Asistentes de manejo VSC (Control de estabilidad vehicular), TSC (Control de bamboleo) y HAC (Asistente en subidas). 7 Airbags, frontales (x3) (conductor y acompañante) y de rodilla (conductor) Airbags laterales (x2) y de cortina (x2). 5 cinturones de seguridad de 3 puntos, sistema isofix para niños. Llantas de aleación 17", neumáticos 265/65. Faros delanteros Full LED. Busca Huellas LED. Faros traseros LED. Limpiaparabrisas intermitente, aire acondicionado digital, asiento del conductor regulable en altura y asiento trasero abatible 60/40. Tapizado de pana. Radio con pantalla táctil multifunción de 8 pulgadas AM/FM, Bluetooth, USB, AUX, Conectividad Android Auto y Apple CarPlay e imagen de cámara de retroceso. Sensores de estacionamiento. Volante con control de audio y display de 4.2 pulgadas de multi-información a color. Columna de dirección colapsable, volante regulable en altura y profundidad. Tercera luz de freno integrado en tapa de carrocería. Apertura interna del tanque de combustible. Barras de protección contra impactos laterales. Apoya cabezas delanteros y traseros regulables en altura. Alarma sonora de luces encendidas y olvido de llaves. Espejos exteriores con regulación eléctrica y retractiles. Cierre centralizado de puertas con comando a distancia. Inmovilizador de motor y sistema de alarma antirrobo. Posa pie lateral. Levanta vidrios eléctricos y cool box (caja refrigerada). Carrocería con revestimiento de poliuretano, Capacidad del tanque de combustible 80 lts.

Precio	: GS 430.000.000.- Despachado con IVA Contado.-
Garantía	: 100.000 Km. o 36 meses, lo primero que ocurra. -
Plazo de Validez	: 15 días.
Plazo de Entrega	: A confirmar.
Observaciones	: Precios incluyen, gastos de transferencia, seguro por 1 año, mantenimientos preventivos hasta los 50.000 kilómetros y equipamiento solicitado.-

El precio de venta establecido en la presente carta oferta está sujeto a variación, y el mismo será determinado por Toyotoshi S.A. en el momento de la entrega del vehículo.

En espera de sus noticias, le saludamos cordialmente.

Ruben Fernández
Ventas / Canal Corporativo
TOYOTOSHI S.A.
Tel. 021.6190.000
Cel. 0992.268.574



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas**

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

clasipar.com

Buscar en clasipar... Categorías Q Buscar PUBLICAR

FINANCIAMOS

Telefono: +595986483305 +595986483305
Email: loretoyasociados@gmail.com

Loreto y Asociados S.A.
Asesoría de vehículos

Gs. 450.000.000

HOY Y TODOS LOS MIÉRCOLES 20% DE DESCUENTO
CLICK AQUÍ

continental

Ciudad: Asunción
Año de Financiamiento: 24/29998
Zona: Acceso Sur con Zavello Cuti - Villa Elvira (Distrito Loreto)
Año de Fabricación: 2025
Fecha de Publicación: 09/17/2024

Detalle de: Nueva Hilux 2024 de Toyota | Recibe el vehículo y financiamos | Clasipar

Disponible

Buscar 30°C Soleado ESP 09:57 4/17/2024



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO
57

LPN N° 04/2023

**“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DE USO MILITAR
PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO”**

EMPRESA: TOYOTOSHI S.A

I.D. N° 432.273.-

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2023



CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

OG: 551 - EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD - ID. N° 432.273					TOYOTOSHI S.A.				
ADQUISICION DE CAMIONETAS DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE EJERCITO, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	6	TOYOTA	JAPON	407.953.000	2.447.718.000	
Precio Total								2.447.718.000	
TOYOTOSHI SA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO ADJUDICADO
1	1	0	15	551	10	1	99	COMANDO DE EJÉRCITO	1.223.859.000
1	1	0	15	551	30	1	99	COMANDO DE EJÉRCITO	1.223.859.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									2.447.718.000

Monto Total adjudicado: Gs. 2.447.718.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos diez y ocho mil).

- 5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.
- 5.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).
- 5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un Monto Total adjudicado: Gs. Gs. 2.447.718.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos diez y ocho mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.
- 5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:



El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	Pr: Precio Reajustado.
	P: Precio adjudicado.
	IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios.

[Signature]
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
 - a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ---
Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ---
 - c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2.051/03 o su reglamentación.
 - d. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ---
 - e. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. ---
 - f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
 - g. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ---
- 11.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ---
- 11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ---
- 11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ---
- 11.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

- 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer los servicios o bienes proveídos. ---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

- 14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ---

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

- 15.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---
- 15.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ---
- 15.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6.539/05 y N° 6.807/2.005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. ---
- 15.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ---
- 15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2.019. ---



[Handwritten signature]

Blanca Rivarola de Cabaña
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- 21.1 La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. -----
- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. -----
 - b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. -----
 - c. Incendios y naufragios. -----
- 21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. -----
- 21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. -----

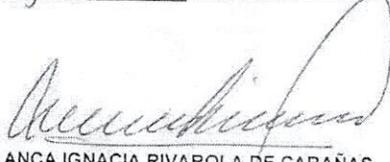
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

- 22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. -----
- 22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

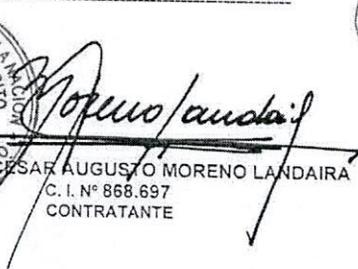
23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. -----

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derrecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año 2023. -----


 BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS
 C. I. N° 624.040
 CONTRATISTA

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.




 CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
 C. I. N° 868.697
 CONTRATANTE



Sistema eléctrico, con las siguientes características:

1. Alternador de 12 volts como mínimo.
2. Acumulador de 12 volts y capacidad de 65 amper como mínimo.

HERRAMIENTAS

1. Llaves para cambio de ruedas.
2. Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10-12-14, destornillador philips, plano y pinza universal, como mínimo.
3. Elevador hidráulico (gato), como mínimo para el peso del vehículo.

ACCESORIOS

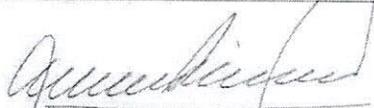
1. Dos espejos retrovisores externos, con ajuste manual.
2. Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.
3. Dos viseras para el sol.
4. Equipo eléctrico limpia parabrisas.
5. Apertura de tapa de depósito de combustible con llave.
6. Surtidor de limpia parabrisas.
7. Bocina de carretera.
8. Una llanta neumática de auxilio ubicada en la caja trasera con candado de seguridad.
9. Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de 1 año desde la entrega del vehículo.
10. Dos balizas portátiles.
11. Cinturones de seguridad delanteros de 2 (dos) de 3 puntos y 1 (uno) abdominal de 2 puntos; cinturones de seguridad traseros 2(dos) de 3 puntos y 1(uno) abdominal de 2 puntos.
12. Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/AUX/USB con antena de ajuste manual.
13. Alfombras de goma para el piso de la cabina.
14. Snorkel de plástico o fibra de vidrio.
15. Estribos laterales.

MANTENIMIENTO Y STOK DE REPUESTOS.

1. Centro Autorizado de Servicios y venta de repuestos.
2. Se debe incluir en la oferta el costo de mantenimiento incluyendo mano de obra, filtros y lubricantes para los servicios de mantenimiento durante un año o 50.000 KM conforme a los procedimientos o manuales establecidos por el fabricante y/o Representante de la marca.

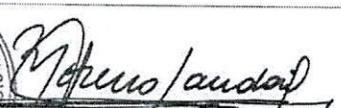
TRANSFERENCIAS

1. Deberán estar despachado y transferido a nombre del Comando del Ejército e inscriptos en el Registro Único del Automotor. En la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).


BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS
C. I. N° 624.040
CONTRATISTA

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.




GRAL. EL CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. N° 868.697
CONTRATANTE